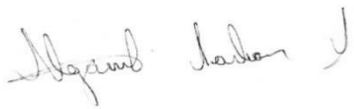


CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 10 de febrero de 2022, se pasan a Despacho las presentes diligencias para fijar fecha para la realización de la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Es de señalar que para la fecha fue imposible llevar a cabo la audiencia del artículo 372 tras ser reincidentes incidencias en los dispositivos de las partes resaltado el del Despacho, por lo que se definió fijar una fecha próxima para llevar a cabo esta diligencia y priorizar las actuaciones ha desplegar con el fin de no incurrir en ningún tipo de mora.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN : 141
PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE : CARLOS ALBEIRO BOJACÁ Y OTROS
DEMANDADO : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC Y OTROS
RADICADO : 17001-40-03-002-2020-00145-00

Vista la constancia que antecede el Juzgado pasará a obrar como lo señala el inciso primero del artículo 372 del CGP.

Para ello se fija como fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP el día 16 de marzo de 2022 a las 10:00 am para agotar las etapas dispuestas en el precitado artículo, a través del canal digital que brindará la oficina de sistemas encargada de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ**

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No.10

Del 15 de febrero de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria